



14º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal



Kioto (Japón), 20 a 27 de abril de 2020

Distr. general
12 de febrero de 2020
Español
Original: inglés

Tema 1 del programa provisional*
Apertura del Congreso

El estado de derecho, la prevención del delito y la justicia penal en el contexto de los Objetivos de Desarrollo Sostenible

Informe de la Directora Ejecutiva

Resumen

El presente documento se preparó en cumplimiento de la resolución [73/185](#) de la Asamblea General, titulada “El estado de derecho, la prevención del delito y la justicia penal en el contexto de los Objetivos de Desarrollo Sostenible”. Los Estados Miembros expresan periódicamente sus opiniones, entre otras cosas sobre temas concretos relacionados con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, en la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal, la Comisión de Estupefacientes y otros órganos a los que presta servicios la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC), y también durante el debate general. En el presente documento se hace un balance de esas deliberaciones, en particular del documento de sesión E/CN.15/2019/CRP.4, presentado en el 28º período de sesiones de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal, celebrado en 2019, que contiene información sobre los exámenes nacionales voluntarios, en particular los principales mensajes relativos al Objetivo de Desarrollo Sostenible 16, que han comunicado los Estados Miembros de conformidad con la resolución [73/183](#) de la Asamblea. Además, el presente documento contiene opiniones sobre la contribución que el 14º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal, habida cuenta de su tema principal, podría hacer para promover la implementación de la Agenda 2030. También se explica en detalle la importante función de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal como principal órgano normativo de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal y se reflexiona sobre la función de la UNODC en la promoción del Objetivo 16 y sobre la naturaleza interconectada de la Agenda 2030 en su conjunto.

* [A/CONF.234/1](#).



I. La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible: de Doha a Kioto y más allá

1. El 13^{er} Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal se celebró en Doha, al mismo tiempo que los Estados Miembros finalizaban la redacción de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible (resolución 70/1 de la Asamblea General). En la Declaración de Doha sobre la Integración de la Prevención del Delito y la Justicia Penal en el Marco Más Amplio del Programa de las Naciones Unidas para Abordar los Problemas Sociales y Económicos y Promover el Estado de Derecho a Nivel Nacional e Internacional y la Participación Pública, los Estados Miembros reiteraron la importancia para el desarrollo sostenible de promover sociedades pacíficas, sin corrupción e inclusivas, haciendo hincapié en un enfoque centrado en las personas que proporcionara acceso a la justicia para todos y creara instituciones eficaces, responsables e inclusivas a todos los niveles, y reconocieron que entre el estado de derecho y el desarrollo sostenible existía una estrecha relación y se reforzaban mutuamente. Esta interconexión se reconoció también en el Objetivo de Desarrollo Sostenible 16 (Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y construir a todos los niveles instituciones eficaces e inclusivas que rindan cuentas).

2. Tres principios clave guían la implementación de la Agenda 2030. Estos principios deben tenerse debidamente en cuenta para alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible y las metas conexas vinculadas al estado de derecho. En primer lugar, el principio de “no dejar a nadie atrás” significa que los más vulnerables deben ocupar un lugar prioritario en la labor destinada a implementar la Agenda 2030. En el contexto de la prevención del delito y la justicia penal, esto puede adoptar diferentes dimensiones. Es evidente que existe un fuerte vínculo entre las vulnerabilidades sociales y la delincuencia, que puede explicarse por pautas específicas de género, edad e ingresos relativas a ciertos tipos de hechos delictivos. En segundo lugar, la Agenda 2030 presenta un planteamiento integrado y completo para el desarrollo sostenible y sus Objetivos son complementarios y están interconectados. La prevención del delito, la justicia penal y otros aspectos del estado de derecho no se abordan únicamente en el Objetivo 16, ya que en otros Objetivos se mencionan de manera expresa o se alude a ellos. Por ejemplo, la meta 5.2 se refiere a la violencia contra la mujer y la meta 8.7 a la trata de personas. En tercer lugar, un enfoque que abarque a toda la sociedad es fundamental para hacer avanzar el programa del estado de derecho. Así pues, la Agenda 2030 ofrece la oportunidad de considerar una posible participación más amplia de los interesados en la promoción del estado de derecho, apartándose de la opinión tradicional de que el logro de los Objetivos es una tarea que incumbe exclusivamente a las fuerzas del orden, los sistemas de justicia penal o las entidades estatales.

3. En vista de los Objetivos relacionados con la prevención del delito, la justicia penal y otros aspectos del estado de derecho, se puede tener en cuenta otro elemento transversal de especial pertinencia para un enfoque que abarque a toda la sociedad, a saber, el empoderamiento. El planteamiento tradicional de la justicia penal se centra en la dicotomía entre la protección y el castigo o, más bien, entre las víctimas y los autores de los delitos. Sin embargo, dado que el logro de la Agenda 2030 depende en gran medida de un enfoque que abarque a toda la sociedad, es particularmente importante considerar la posibilidad de establecer nuevas asociaciones y llegar al público en general, haciendo especial hincapié en los jóvenes, con lo que se empoderaría a las sociedades para adoptar medidas destinadas a aplicar los Objetivos y metas que se examinan en el presente documento. Al llegar al público en general y empoderarlo para promover sociedades pacíficas y justas con instituciones sólidas, los esfuerzos dirigidos al logro de estos Objetivos y metas adquieren impulso, y con ello aumentan las probabilidades de alcanzarlos.

4. Los Gobiernos desempeñan un papel fundamental en los esfuerzos para cumplir la Agenda 2030; no obstante, no pueden ser los únicos responsables del logro de los Objetivos y las metas conexas. Como se destaca en el informe más reciente del Secretario General sobre el cumplimiento de los Objetivos¹, la evaluación de los progresos en el cumplimiento del Objetivo 16 y los Objetivos conexos sugiere que, a pesar de los grandes logros alcanzados, la labor realizada hasta la fecha no está a la altura de lo que se espera para 2030.

5. Como ya se ha mencionado, el cumplimiento de la Agenda 2030 depende de un enfoque que abarque a toda la sociedad. Ello supone la participación de diversos interesados, como las organizaciones de la sociedad civil, el sector privado, los gobiernos locales, los niños y jóvenes, el mundo académico y las comunidades, que colaboran para garantizar un enfoque concertado de la promoción del estado de derecho en sus aspectos complejos y polifacéticos y, por consiguiente, del logro del Objetivo 16.

6. Además de centrarse en la contribución que el 14º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal podría hacer para promover la prevención del delito y la justicia penal en el contexto de la Agenda 2030, el informe destaca dos hechos importantes, a saber, la función inequívoca de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal como principal órgano normativo de las Naciones Unidas en la esfera de la prevención del delito y la justicia penal y el estado de derecho, y el papel de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) como entidad principal de las Naciones Unidas en la esfera de la prevención del delito y la justicia penal y como órgano custodio de muchas metas del Objetivo 16.

II. Función del 14º Congreso en la promoción del estado de derecho, la prevención del delito y la justicia penal en el contexto de la Agenda 2030

7. Durante los últimos 65 años, el Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal ha sido un foro en el que una amplia gama de interesados han debatido, comunicado y definido soluciones comunes a los problemas mundiales. Se reunió por primera vez en 1955 y demostró la importancia de su papel para configurar el programa mundial de prevención del delito y justicia penal y para abordar con oportunidad los problemas más acuciantes a los que se enfrenta la comunidad internacional.

8. Los congresos han sido fundamentales para la promoción del programa de prevención del delito a nivel internacional. La Declaración sobre la Protección de Todas las Personas contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes fue aprobada en el Quinto Congreso, celebrado en Ginebra en 1975, y en el Octavo Congreso, celebrado en La Habana en 1990, se aprobaron varios tratados modelo en la esfera de la prevención del delito y la justicia penal². Más recientemente, los dos congresos anteriores han contribuido no solo a enmarcar el programa de políticas de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal, sino también a añadir cuestiones clave a su programa de trabajo. Proporcionaron un marco para la promoción de los debates sobre el delito cibernético mediante la Declaración de Salvador sobre Estrategias Amplias ante Problemas Globales: los Sistemas de Prevención del Delito y Justicia Penal y su Desarrollo en un Mundo en Evolución de 2010, y se centraron en la educación, la prevención del delito y la mejora de la eficiencia del sistema de justicia penal mediante la Declaración de Doha.

¹ *Informe de los Objetivos de Desarrollo Sostenible 2019* (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.19.I.6).

² Reglas Mínimas de las Naciones Unidas sobre las Medidas No Privativas de la Libertad (Reglas de Tokio), Principios Básicos relativos a la Independencia de la Judicatura y Acuerdo Modelo sobre el Traslado de Reclusos Extranjeros.

9. El 14º Congreso se celebrará cinco años después de la aprobación de la Agenda 2030 y de la Declaración de Doha, la cual contribuyó a enmarcar el programa sobre el estado de derecho en la Agenda 2030. El Congreso ofrece la oportunidad de evaluar los progresos realizados en la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible relacionados con la paz, la justicia y las instituciones, y definir el papel del Congreso en la facilitación de su aplicación. El Congreso deberá asumir una función proactiva en el empoderamiento de las sociedades para que contribuyan directamente al cumplimiento de la Agenda 2030. El 13º Congreso fue decisivo para la incorporación de la paz, la justicia y las instituciones sólidas como partes integrantes y requisitos previos del desarrollo sostenible y el 14º Congreso deberá reforzar esos compromisos mundiales y allanar el camino para la adopción de medidas concretas con miras a la realización de la Agenda 2030 y, concretamente, del Objetivo 16 y los Objetivos conexos.

10. El 14º Congreso es el primer foro de este tipo que se celebra después de la aprobación de la Agenda 2030. Por lo tanto, y de conformidad con el enfoque temático convenido, el Congreso se esforzará por formular recomendaciones prácticas sobre la forma de canalizar los esfuerzos de la comunidad internacional para promover la prevención del delito, la justicia penal y el estado de derecho. A la luz de las deliberaciones en curso sobre el proyecto de declaración de Kioto, es evidente que esas recomendaciones prácticas, basadas en enfoques de múltiples interesados y en el fortalecimiento de la cooperación nacional, regional e internacional, serán una piedra angular de la hoja de ruta de la comunidad internacional en materia de prevención del delito y justicia penal para el período comprendido entre 2020 y 2025.

11. En este contexto, cabe subrayar la importancia de aplicar los resultados del Congreso mediante la prestación de asistencia técnica y la ejecución de programas de creación de capacidad. La labor emprendida por la UNODC en estrecha cooperación con todos los interesados pertinentes, como otras entidades de las Naciones Unidas, organizaciones internacionales y regionales, profesionales, el mundo académico y los jóvenes, en particular por conducto del Programa Mundial para la Aplicación de la Declaración de Doha, puede servir de marco y funcionar como catalizador para seguir actuando. Los Estados Miembros también podrían estudiar la manera de seguir mejorando la función de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal en la promoción de la aplicación de la declaración que se aprobará en Kioto y para ello aumentar su capacidad de actuar como foro interactivo entre los encargados de la formulación de políticas, los profesionales y todos los interesados pertinentes para dar a conocer la experiencia adquirida, las enseñanzas extraídas y las buenas prácticas aplicadas al traducir las directrices normativas en medidas significativas en los planos nacional, regional e internacional. A este respecto, conviene examinar la información contenida y las recomendaciones formuladas en el informe del Secretario General sobre el seguimiento de la aplicación de la Declaración de Doha (A/CONF.234/12).

III. Función de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal en la promoción de la Agenda 2030

12. La Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal es el principal órgano normativo de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal y uno de los dos órganos rectores de la UNODC. La Comisión desempeña un papel fundamental en la consecución de los Objetivos y actúa como órgano preparatorio del Congreso. Además, las declaraciones aprobadas por el Congreso se transmiten a la Asamblea General por conducto de la Comisión y del Consejo Económico y Social. Las actividades, los debates y las decisiones adoptadas por la Comisión se traducen directamente en resultados tangibles relacionados con el logro de la Agenda 2030.

13. Desde la aprobación de la Agenda 2030, los Estados Miembros han expresado periódicamente sus opiniones, entre otras cosas, sobre temas concretos relacionados con los Objetivos, en la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal, la Comisión de Estupefacientes y otros órganos a los que presta servicios la UNODC, y también durante el debate general. Además, la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal ha

orientado su labor de formulación de políticas a contribuir a la realización de los Objetivos, reconociendo al mismo tiempo la naturaleza interconectada de los Objetivos y metas, apoyando así los esfuerzos por lograr el desarrollo sostenible mundial. Se puede encontrar más información en la página web de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal dedicada a esta cuestión³.

14. El programa de los períodos ordinarios de sesiones de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal incluye un tema permanente titulado “Contribuciones de la Comisión a la labor del Consejo Económico y Social, en consonancia con la resolución 68/1 de la Asamblea General, incluidos el seguimiento, el examen y la aplicación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”, que ofrece la oportunidad de debatir opiniones sobre la mejor manera de contribuir, en el marco del mandato de la Comisión, al seguimiento de la Agenda 2030 y de apoyar el examen de su implementación.

15. La Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal también hace aportaciones sustantivas al foro político anual de alto nivel sobre el desarrollo sostenible, celebrado con los auspicios del Consejo Económico y Social, en el que informa sobre su contribución a la implementación de la Agenda 2030.

16. Desde la aprobación de la Agenda 2030, la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal también ha seguido fortaleciendo la cooperación horizontal con otras comisiones orgánicas del Consejo Económico y Social, a saber, su comisión hermana, la Comisión de Estupefacientes, la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, la Comisión de Estadística y la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo, mediante la organización de actos conjuntos y la participación en reuniones conexas que contribuyen al logro de los Objetivos.

17. La promoción de la implementación de la Agenda 2030 también ha sido el tema general de los actos especiales celebrados en forma conjunta por la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal y la Comisión de Estupefacientes con ocasión de las visitas a Viena de la Presidencia de la Asamblea General, la última de las cuales tuvo lugar en agosto de 2019.

18. Se ha prestado especial atención a la incorporación de una perspectiva de género en la labor de las comisiones, y la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal y la Comisión de Estupefacientes han aunado esfuerzos para promover en sus actividades un lenguaje que incluya el género, por ejemplo, mediante las reuniones “Hablemos de género” celebradas por la Secretaría⁴.

19. Un análisis de las resoluciones sustantivas negociadas en el seno de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal desde 2016 ilustra su contribución al logro de la Agenda 2030, como se indica a continuación:

a) En 2016, la Comisión demostró su compromiso con la formulación de políticas en favor del desarrollo sostenible negociando, entre otras cosas, la resolución 25/3, relativa al fortalecimiento de la prevención del delito en apoyo del desarrollo sostenible, incluido el turismo sostenible, en consonancia directa con: los esfuerzos que habría de realizar la UNODC en el marco de su mandato específico; el Objetivo 16 (centrado en la paz, la justicia y las instituciones sólidas) y, más concretamente, la manera en que el turismo funciona como un elemento facilitador para promover la tolerancia y la comprensión de otras culturas tanto en situaciones de paz como de conflicto; y la meta 8.9 (De aquí a 2030, elaborar y poner en práctica políticas encaminadas a promover un turismo sostenible que cree puestos de trabajo y promueva la cultura y los productos locales);

³ Véase www.unodc.org/unodc/en/commissions/SDG/commissions-2030.html.

⁴ Véase www.unodc.org/unodc/en/commissions/SDG/commissions-2030_implementation-of-sdg-5.html.

b) En su 26º período de sesiones, celebrado en 2017, la Comisión reiteró el compromiso anterior de promover el estado de derecho al aprobar la resolución 26/3, relativa a la incorporación de la perspectiva de género en las políticas y programas de prevención del delito y justicia penal, así como en la labor para prevenir y combatir la delincuencia organizada transnacional, que se centraba en asegurar una posición más firme y en orientar las políticas y la labor programática de la UNODC hacia el logro del Objetivo 5 (Lograr la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y las niñas) mediante el reconocimiento de que las mujeres y las niñas desempeñaban un papel fundamental en el logro de la paz y la seguridad, el respeto de los derechos humanos y la promoción de sociedades más inclusivas;

c) Entre los ejemplos de resoluciones más recientes figuran el proyecto de resolución sobre la educación para la justicia y el estado de derecho en el contexto del desarrollo sostenible, aprobado por la Asamblea General en 2019 como resolución 74/172, que guarda una relación directa con el Objetivo 4 (Garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos), y el proyecto de resolución sobre el aumento de la transparencia en los procesos judiciales, aprobado el mismo año por el Consejo Económico y Social como resolución 2019/22.

20. También cabe destacar la resolución 73/183 de la Asamblea General, de 17 de diciembre de 2018, relativa al refuerzo del papel de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal en la contribución a la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, que la Comisión había negociado en su 27º período de sesiones, celebrado en mayo de 2018. La resolución fortalece la contribución de la Comisión a la implementación de la Agenda 2030. En esa resolución, la Asamblea alentó a los Estados Miembros a que consideraran la posibilidad de incluir información sobre la aplicación del Objetivo 16, también en relación con la labor de la Comisión, en sus exámenes nacionales voluntarios, a fin de que el foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible la examinara durante su reunión celebrada en 2019, y de comunicar la información pertinente contenida en esos exámenes nacionales voluntarios a la Comisión durante su 28º período de sesiones.

21. Con miras a aplicar la resolución 73/183 de la Asamblea General, la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal examinó en su 28º período de sesiones, celebrado en mayo de 2019, un documento de sesión (E/CN.15/2019/CRP.4) que contenía: a) información sobre los exámenes nacionales voluntarios, incluidos los mensajes principales relativos al Objetivo 16, que habían presentado los Estados Miembros en cumplimiento de esa resolución; y b) una recopilación de esos mensajes principales de los exámenes de 2016, 2017 y 2018 que estaban a disposición del público y contenían una referencia a la aplicación del Objetivo 16.

22. En su resolución 73/183, la Asamblea General también invitó a los Estados Miembros y a otras partes interesadas a que presentaran a la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal, por conducto de su secretaria, opiniones sobre la manera en que la Comisión podría contribuir al examen de la implementación de la Agenda 2030, en particular el Objetivo 16. Con ese fin, en el 28º período de sesiones se presentó otro documento de sesión (E/CN.15/2019/CRP.1), en el que figuraban las contribuciones recibidas de los Estados Miembros y las entidades de las Naciones Unidas. El documento de sesión incluía: a) una reseña de las sugerencias formuladas sobre la forma en que la Comisión podría contribuir a promover la implementación de la Agenda 2030, en particular el Objetivo 16; y b) información sobre las medidas adoptadas para alcanzar las metas del Objetivo 16.

23. Además, antes de la celebración del 28º período de sesiones se organizó una serie de almuerzos de trabajo con miras a facilitar el debate sobre las metas e indicadores del Objetivo 16 relacionados con la labor de la Comisión⁵. Se examinaron, entre otros temas, la prevención del delito, la violencia contra las mujeres y las niñas, las víctimas de homicidios, la trata de personas, la violencia contra los niños, el estado de derecho, el acceso a la justicia, la delincuencia organizada, el tráfico de armas, la corrupción y el terrorismo. En el marco de la serie de almuerzos de trabajo, los participantes tuvieron la oportunidad de recibir información sobre la labor de la UNODC en las esferas respectivas y de examinar las formas en que esa labor apoyaba la aplicación del Objetivo 16⁶.

IV. Función de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito en la implementación de la Agenda 2030, y en concreto del Objetivo 16

24. Con el mandato de hacer del mundo un lugar más seguro frente a las drogas y la delincuencia, la UNODC se ha comprometido a apoyar a los Estados Miembros en la implementación de la Agenda 2030, que reúne diversos elementos en un marco amplio y orientado hacia el futuro y reconoce explícitamente la interrelación entre el desarrollo sostenible y la lucha contra las drogas y la delincuencia, incluidos la corrupción y el terrorismo. La Agenda 2030 no sustituye ni reemplaza los mandatos básicos de la UNODC, sino que ayuda a la Oficina a precisar y comunicar lo que hace en el contexto más amplio de las prioridades nacionales y mundiales en materia de desarrollo sostenible. Por consiguiente, la UNODC presta a los Estados Miembros un apoyo significativo para el cumplimiento de los Objetivos.

A. El Objetivo de Desarrollo Sostenible 16 como tema central

25. La Agenda 2030 reúne varios elementos transversales (paz, respeto del estado de derecho, derechos humanos, igualdad de género y desarrollo) en un marco amplio y progresivo. Sin dejar de reconocer de manera explícita la interrelación entre el desarrollo sostenible, la seguridad, la justicia y la transparencia, tiene también en cuenta la interconexión entre el Objetivo 16 y otros Objetivos.

26. La Agenda 2030 refleja un cambio en el pensamiento global de la comunidad internacional al reconocer la importancia de las cuestiones intersectoriales, como el estado de derecho y los sistemas de justicia imparciales, eficaces y humanos, como factores facilitadores del desarrollo en los países de todos los niveles de ingresos. Se necesitan esfuerzos concertados, holísticos e inclusivos apoyados por asociaciones de múltiples interesados y multisectoriales para promover políticas mundiales, regionales y nacionales coherentes e integradas en las esferas de la prevención del delito y la justicia penal en el programa mundial de desarrollo.

⁵ En particular, las metas 16.1 (Reducir significativamente todas las formas de violencia y las correspondientes tasas de mortalidad en todo el mundo), 16.2 (Poner fin al maltrato, la explotación, la trata y todas las formas de violencia y tortura contra los niños), 16.3 (Promover el estado de derecho en los planos nacional e internacional y garantizar la igualdad de acceso a la justicia para todos), 16.4 (De aquí a 2030, reducir significativamente las corrientes financieras y de armas ilícitas, fortalecer la recuperación y devolución de los activos robados y luchar contra todas las formas de delincuencia organizada), 16.5 (Reducir considerablemente la corrupción y el soborno en todas sus formas) y 16.a (Fortalecer las instituciones nacionales pertinentes, incluso mediante la cooperación internacional, para crear a todos los niveles, particularmente en los países en desarrollo, la capacidad de prevenir la violencia y combatir el terrorismo y la delincuencia).

⁶ Véase Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC), Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal, 28º período de sesiones: 20 a 24 de mayo de 2019, "Brown-bag lunches on SDG16 implementation". Puede consultarse en www.unodc.org/.

27. Dado el carácter intersectorial de la Agenda 2030 ya mencionado, es importante que, al apoyar su implementación, se tenga en cuenta la sólida conexión, la complementariedad y el carácter mutuamente fortalecedor del estado de derecho, la seguridad y el desarrollo sostenible. Esa interconexión requiere cada vez más una mayor coordinación y cooperación entre los diversos interesados, como los Gobiernos, los organismos nacionales, las organizaciones no gubernamentales y el sector privado, así como entre las entidades de las Naciones Unidas.

28. Como ya se ha mencionado, la promoción de la Agenda 2030 depende de diversos factores, como la creación de un marco coherente de formulación de políticas, el desarrollo y la consolidación de mecanismos que promuevan los derechos humanos, la elaboración de marcos inclusivos y participativos para los principales interesados, el fomento de asociaciones entre los sectores público y privado y la participación de los generadores de datos para colmar las lagunas de conocimiento y garantizar la reunión de datos inclusivos y su desglose adecuado.

29. El Objetivo 16 se divide en tres pilares principales: paz, justicia e instituciones. La atención prestada a esos pilares refleja los esfuerzos realizados en todo el mundo en las esferas de la prevención del delito y la justicia penal y tiene por objeto seguir consolidando la acción mundial para alcanzar las metas del Objetivo 16 y las de los Objetivos conexos.

30. En lo que respecta al pilar de la paz, es importante señalar que las iniciativas para cumplir el Objetivo 16 se centran en diversos grupos de población de sociedades frágiles y afectadas por conflictos con miras a ayudar a construir procesos de paz y mantenerlos. Con ese fin, la UNODC, en asociación con otras entidades de las Naciones Unidas y los interesados pertinentes, procura crear programas y proyectos inclusivos para reducir la violencia y promover la paz en los planos nacional, regional e internacional. En el sitio web de la UNODC⁷ se presentan ejemplos concretos de esos programas y proyectos (*UNODC human impact series*). El sitio web también contiene una sinopsis general actualizada periódicamente de los instrumentos y publicaciones de la UNODC relacionados con los Objetivos⁸.

31. La paz debe interpretarse en términos generales como una situación en que las personas se sienten seguras frente a la violencia y actos nocivos en sus comunidades, y no simplemente como la ausencia de violencia en un sentido objetivo o, de hecho, la ausencia de guerra. Esta definición de la paz pone de relieve la importancia de la prevención del delito y el acceso a sistemas de justicia penal eficaces y humanos.

32. Es evidente que la existencia de instituciones sólidas es vital para la implementación de la Agenda 2030 y, sin lugar a dudas, para prevenir la delincuencia y garantizar la justicia. A fin de contar con instituciones sólidas, los Estados Miembros deben crear estructuras de gobernanza inclusivas, que garanticen mecanismos receptivos y de gobernanza participativa para mantener el estado de derecho. La tecnología se ha convertido en un instrumento importante para la creación de capacidad institucional. Además, cada vez se da más cabida a las voces de los grupos tradicionalmente marginados, como los jóvenes y las mujeres, para crear más instituciones que reflejen y aborden las necesidades de todos.

33. El fortalecimiento de la rendición de cuentas en el sistema de justicia penal es un requisito previo para promover la paz, la justicia y las instituciones sólidas para el desarrollo sostenible. En apoyo de ello, por ejemplo, en el marco de su Programa Mundial para la Aplicación de la Declaración de Doha y como resultado de un proceso preparatorio de casi dos años de duración durante el cual se consultó a unos 4.000 jueces, la UNODC puso en marcha en 2018 la Red Mundial de Integridad Judicial como plataforma para prestar asistencia a los órganos del poder judicial en el fortalecimiento de la integridad judicial y la prevención de la corrupción en el sistema de justicia.

⁷ Disponible en www.unodc.org/unodc/en/sustainable-development-goals/unodc-human-impact-series.html.

⁸ Disponible en www.unodc.org/documents/SDGs/UNODC_Tools_and_Publications_Relevant_to_SDGs_FINAL.pdf.

La Red contribuye al logro del Objetivo 16, ya que el funcionamiento eficaz, responsable e imparcial de los órganos del poder judicial es fundamental para el respeto del estado de derecho y la justicia.

34. Las nuevas tecnologías de la información y las comunicaciones y los medios de comunicación tradicionales y sociales tienen un importante papel que desempeñar en la promoción del estado de derecho mediante la sensibilización sobre cuestiones relacionadas con el estado de derecho y la prevención del delito y la justicia penal. A pesar de que los avances tecnológicos, por su naturaleza, son un arma de doble filo, pueden brindar a una amplia gama de interesados, incluidos los Gobiernos, el público, los jóvenes y la sociedad civil, la oportunidad de fomentar la transparencia y la confianza pública.

B. El Objetivo de Desarrollo Sostenible 16 dentro del espectro más amplio de todos los Objetivos pertinentes de la Agenda 2030

35. La presente sección contiene información adicional sobre otros Objetivos de la Agenda 2030 que guardan relación con el Objetivo 16 y sobre los instrumentos y recursos elaborados por la UNODC y la labor que realiza con miras a su cumplimiento. Esta información complementa la que ya se ha proporcionado en la sección A.

1. Objetivo 1 (Poner fin a la pobreza en todas sus formas y en todo el mundo)

36. La conexión entre el Objetivo 1 y el Objetivo 16 radica en el progreso del estado de derecho mediante la promoción del crecimiento inclusivo y la consiguiente erradicación de la pobreza y el hambre. Tanto la pobreza como el hambre perturban el tejido social y sus efectos se agravan por las manifestaciones de desigualdad, discriminación y falta de seguridad en las sociedades (véase [A/68/202](#) y [A/68/202/Corr.1](#)). Para luchar contra la pobreza en sus diferentes dimensiones, es necesario garantizar que las comunidades cuenten con una sólida estructura institucional basada en el estado de derecho.

37. El alivio de la pobreza también está relacionado con el Objetivo 16, y más concretamente con la meta 16.3, en lo que respecta, por ejemplo, al acceso a la asistencia letrada. En las sociedades en que prevalece la pobreza, la eficiencia del sistema de justicia penal se ve gravemente comprometida en al menos dos dimensiones: en primer lugar, las personas se enfrentan a dificultades para acceder a la asistencia letrada si no se proporciona de forma gratuita; en segundo lugar, los altos niveles de pobreza aumentan la vulnerabilidad al soborno y, por consiguiente, pueden poner en peligro la integridad de los profesionales del sistema de justicia penal.

38. La prevención de las manifestaciones de violencia es un elemento fundamental del Objetivo 16, y aunque la violencia ocurre en los países pobres al igual que en los ricos, se ve exacerbada por las manifestaciones de pobreza en las comunidades y tiene repercusiones en millones de habitantes de todo el mundo, entre ellos los más vulnerables, como las mujeres y los niños.

2. Objetivo 3 (Garantizar una vida sana y promover el bienestar de todos a todas las edades)

39. Se necesita un enfoque holístico del Objetivo 3 para asegurar que sus metas se cumplan en sus diferentes dimensiones, desde la salud infantil y materna hasta la focalización específica de varias enfermedades, lo que hace evidente el vínculo entre el Objetivo 3 y el Objetivo 16. Este vínculo radica en la naturaleza de las políticas institucionales de prevención del delito, que de manera indirecta tratan del bienestar de las personas, es decir, las políticas relacionadas con el empleo, la educación, la salud, la vivienda y la planificación urbana, la pobreza, la marginación social y la exclusión (véase la resolución 2002/13 del Consejo Económico y Social).

40. Con miras a garantizar una vida sana y promover el bienestar, la UNODC apoya un enfoque equilibrado del problema mundial de las drogas orientado a la salud pública, con objeto de poner fin a la discriminación contra las personas que consumen drogas y fortalecer el acceso a servicios integrales y basados en pruebas científicas para la prevención del consumo de drogas y el tratamiento de los trastornos por consumo de sustancias. En forma conjunta con la Organización Mundial de la Salud y la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes, la UNODC apoya a los Estados Miembros en la aplicación de los tres tratados de fiscalización internacional de drogas⁹, que constituyen, junto con otros instrumentos pertinentes, la piedra angular del sistema de fiscalización internacional de drogas, con el objetivo último de garantizar la salud y el bienestar de la humanidad. Con el Objetivo de Desarrollo Sostenible 3, los Estados Miembros reconocieron la conexión entre el consumo de sustancias, la salud y el desarrollo, y se comprometieron a fortalecer la prevención y el tratamiento del consumo de drogas.

41. Las políticas institucionales en la esfera de la prevención del delito y la justicia penal afectan al bienestar de las personas, en particular de las que consumen drogas y de las que están encarceladas, directamente y de múltiples maneras, por ejemplo, garantizando servicios de atención de la salud de las madres encarceladas y sus hijos o determinando el acceso a la atención de la salud de las personas que consumen drogas o de las que están encarceladas y padecen enfermedades específicas, como la diabetes, o viven con el VIH. Al estar dirigidas a esas cuestiones concretas, las medidas de prevención del delito y de justicia penal que abordan la reducción de la mortalidad materna e infantil, el acceso a la atención universal de la salud reproductiva, el acceso a los medicamentos esenciales y la prevención del uso indebido de drogas contribuirán directamente al logro del Objetivo 3.

42. Las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos (Reglas Nelson Mandela) definen los requisitos específicos que deben cumplir las administraciones penitenciarias para garantizar que los reclusos tengan acceso al mismo nivel de atención que el resto de la población, sin discriminación. La UNODC ayuda a los países a construir y reformar sus sistemas penitenciarios¹⁰ y a aplicar medidas y sanciones no privativas de la libertad en cumplimiento de los principios de derechos humanos y de las reglas y normas de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal.

43. A este respecto, la UNODC lleva a cabo una labor crucial de promoción de la justicia para los niños, y con ese fin:

a) Presta asistencia técnica en forma de evaluaciones de las necesidades en la esfera de la reforma de la justicia juvenil, y asistencia jurídica y servicios de asesoramiento jurídico para examinar los marcos legislativos y reglamentarios, determinar las lagunas y recomendar medidas para cumplir los requisitos del marco jurídico internacional en la esfera de la justicia para los niños;

b) Realiza investigaciones y análisis sobre los niños en contacto con la ley, como base para la elaboración de estrategias y políticas en la esfera de la reforma penitenciaria;

c) Fomenta las capacidades y aptitudes profesionales nacionales y locales relacionadas con la reforma de la justicia juvenil¹¹.

⁹ La Convención Única de 1961 sobre Estupefacientes, enmendada por el Protocolo de 1972, el Convenio sobre Sustancias Sicotrópicas de 1971 y la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas de 1988.

¹⁰ Para más información sobre la asistencia prestada por la UNODC en la esfera de la reforma penitenciaria, véase www.unodc.org/unodc/en/justice-and-prison-reform/criminaljustice-reform.html#prisonreform.

¹¹ Para más información sobre la asistencia prestada por la UNODC en la esfera de la justicia para los niños, véase www.unodc.org/unodc/en/justice-and-prison-reform/childrensvictimswomensissues.html#children.

3. **Objetivo 4 (Garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos)**

44. Los niños y los jóvenes desempeñan un papel fundamental en la implementación de la Agenda 2030. La prestación de educación de calidad es un elemento crucial para el logro de todos los Objetivos. El Objetivo 4 guarda una relación específica con el Objetivo 16 en lo que respecta a la promoción de la paz, la justicia y las instituciones sólidas y, por consiguiente, a la prevención del delito y la consolidación del estado de derecho. La educación de calidad sobre temas relacionados con el estado de derecho actuará como un factor clave para facilitar el logro del Objetivo 16, al empoderar a los niños y jóvenes para que sean agentes de un cambio positivo en sus comunidades.

45. La capacidad institucional también desempeña un papel fundamental en la promoción de la educación de calidad. Las metas específicas del Objetivo 16, que tratan de la creación de instituciones que rindan cuentas, la aplicación de políticas no discriminatorias, la reducción de la corrupción y el fortalecimiento de la participación de los países en desarrollo en las instituciones de gobernanza mundial, guardan una relación directa con el logro del Objetivo 4, al garantizar que los niños de todos los orígenes, incluidos los de los países en desarrollo, sepan leer y escribir y tengan acceso a la enseñanza primaria y secundaria gratuita. Las instituciones que rindan cuentas, a su vez, contribuirán a la consecución del Objetivo 4 al proporcionar instalaciones educativas adecuadas, mejorar la capacidad de los profesores, asegurar el acceso a la educación técnica y terciaria para todos y eliminar las disparidades de género en todos los niveles de la educación. Para muchos niños, el primer encuentro con las instituciones públicas sucede empiezan la escuela, que a su vez desempeña un papel importante en el fomento de los valores y las aptitudes que sustentan una cultura de respeto, no violencia y equidad. Por ello, la escuela cumple una función fundamental para dotar a la nueva generación de creadores de cambio de los conocimientos necesarios para comprender los conceptos de justicia, democracia, derechos humanos y estado de derecho con miras a reforzar su respeto por las instituciones públicas.

46. A este respecto, la UNODC ha encabezado la labor orientada a promover la educación sobre el estado de derecho a través de su iniciativa Educación para la Justicia¹². La iniciativa tiene por objeto prevenir la delincuencia y promover una cultura de legalidad mediante actividades educativas dirigidas a la enseñanza primaria, secundaria y terciaria. Estas actividades ayudan a los docentes a enseñar a la próxima generación a comprender y abordar mejor los problemas que pueden socavar el estado de derecho y a alentar a los estudiantes a que colaboren activamente en sus comunidades y en sus futuras profesiones en ese sentido.

4. **Objetivo 5 (Lograr la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y las niñas)**

47. Existe una estrecha relación entre la igualdad entre los géneros y la promoción de la paz, la justicia y las instituciones sólidas. Para empoderar a las mujeres y las niñas de todo el mundo y ofrecerles igualdad de oportunidades es necesario eliminar las causas fundamentales de la discriminación, fortalecer los mecanismos de protección, apoyo y reparación para las mujeres que son víctimas de la violencia doméstica, aumentar la participación de la mujer en la adopción de decisiones y la vida pública, brindar acceso universal a los servicios de atención de la salud reproductiva y garantizar que las mujeres tengan igualdad de derechos a los recursos económicos, entre otras cosas.

48. Estas metas del Objetivo 5 solo se podrán alcanzar mediante un enfoque integrado con el Objetivo 16, que a su vez promueve la prevención de la violencia y aborda los delitos de que son víctimas las mujeres y las niñas. En el plano institucional, también se requiere un cambio por medio del establecimiento de políticas específicas para afrontar la no discriminación, la adopción de decisiones inclusivas y la creación de capacidad para prevenir la violencia, combatir el terrorismo y la delincuencia y promover el estado de derecho.

¹² Véase www.unodc.org/e4j/es/index.html.

49. En la Declaración de Doha figura una referencia expresa al compromiso mundial de los Estados Miembros de procurar incorporar una perspectiva de género en sus sistemas de justicia penal.

50. La violencia contra las mujeres y las niñas genera costos elevados y generalizados en las esferas de la justicia, la salud, los servicios sociales, la educación, las actividades comerciales y el empleo, ya que obstaculiza la inclusión y la igualdad y la plena aplicación del Objetivo 5. La UNODC presta apoyo a los Estados Miembros en el logro de la paridad entre los géneros y la eliminación de la violencia contra las mujeres y, por consiguiente, en el cumplimiento de las metas del Objetivo 5, al suministrar asistencia técnica para facilitar el acceso de las mujeres y las niñas a la justicia, apoyar la elaboración de leyes y políticas que protejan sus derechos y prevengan y respondan a la violencia contra las mujeres y las niñas¹³, y crear capacidades institucionales y profesionales relacionadas con el respeto del estado de derecho.

51. Además, la UNODC da seguimiento a la violencia contra las mujeres recopilando datos de los Estados Miembros¹⁴ y prestándoles asistencia en la realización de encuestas sobre esa cuestión. Las encuestas pueden proporcionar información importante para abordar la violencia contra las mujeres, incluidos los casos de homicidio intencional.

5. Objetivo 8 (Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos)

52. La corrupción tiene un profundo efecto negativo en el crecimiento económico. También obstaculiza los esfuerzos nacionales, regionales e internacionales para aplicar medidas concretas destinadas a crear instituciones responsables, como se plantea en el Objetivo 16. La reducción de la corrupción que se deriva de la creación efectiva de instituciones responsables, a su vez, beneficiará y facilitará el logro de muchas de las metas del Objetivo 8, a saber, la promoción de un crecimiento económico inclusivo y sostenido. A este respecto, cabe mencionar la asistencia técnica que presta la UNODC, previa solicitud, para prevenir y enfrentar la corrupción¹⁵.

53. Lamentablemente, la trata de personas sigue afectando a personas en todo el mundo, de las cuales muchas son mujeres y niños¹⁶. El hecho de que la trata de personas pueda tener como resultado el trabajo forzoso pone de manifiesto una vez más la estrecha conexión entre los Objetivos 8 y 16. Es preciso aplicar estrategias eficaces de prevención del delito y justicia penal para garantizar que los ciudadanos, en particular los más vulnerables, como las mujeres y los niños, estén protegidos contra la violencia, la discriminación, el trabajo forzoso y el trabajo infantil¹⁷.

54. La mejora en todos los niveles de los procesos de adopción de decisiones inclusivas, como se establece en la meta 16.7, está directamente relacionada con la protección de los derechos laborales. La capacidad de las instituciones nacionales de proporcionar tanto a las personas como a las comunidades acceso a instrumentos, marcos y recursos que apoyen y fomenten el empleo decente, una remuneración justa y la no discriminación en el lugar de trabajo, “sin dejar a nadie atrás”, se basa en la capacidad de respuesta y la transparencia de los procesos de adopción de decisiones

¹³ Para más información sobre la asistencia prestada por la UNODC para enfrentar la violencia contra las mujeres y las niñas, véase www.unodc.org/unodc/en/justice-and-prison-reform/childrens-victimswomensissues.html.

¹⁴ Véase UNODC, *Estudio Mundial sobre el Homicidio 2019: El asesinato de mujeres y niñas por razones de género* (Viena, 2019), folleto 5.

¹⁵ Para más información sobre la labor de la UNODC en la lucha contra la corrupción y los delitos económicos, véase www.unodc.org/unodc/en/corruption/.

¹⁶ Para más información sobre la labor de la UNODC en la lucha contra la trata de personas, véase www.unodc.org/unodc/en/human-trafficking/.

¹⁷ Véase a este respecto, como parte de la *UNODC human impact series*, el relato sobre la colaboración entre las comunidades y las autoridades locales del Senegal para poner fin a la mendicidad infantil, titulado “Communities and local authorities in Senegal work together to end child begging”. Puede consultarse en www.unodc.org/.

a todos los niveles. Los procesos participativos e inclusivos ayudan a reducir las desigualdades y refuerzan la resiliencia de las instituciones y las sociedades ante las crisis socioeconómicas, al aumentan la agilidad de los mecanismos institucionales y su capacidad para defender y ampliar los derechos laborales.

6. Objetivo 10 (Reducir la desigualdad en los países y entre ellos)

55. La igualdad y la no discriminación constituyen el fundamento de las normas internacionales de derechos humanos. La Agenda 2030 reitera esta noción y establece metas específicas para reducir la desigualdad en los países y entre ellos al potenciar y promover la inclusión social, económica y política de todas las personas, independientemente de su edad, sexo, discapacidad, raza, etnia, origen, religión o situación económica u otra condición, y al garantizar la igualdad de oportunidades y reducir la desigualdad de resultados, entre otras cosas. Estas dos metas están relacionadas con las metas 16.3, encaminada a garantizar la igualdad de acceso a la justicia para todos, y 16.b, encaminada a promover y aplicar leyes y políticas no discriminatorias.

56. Es indispensable realizar esfuerzos concertados para alcanzar estas metas. La persistente desigualdad entre los Estados Miembros y en ellos impiden el crecimiento económico, amplían la brecha de ingresos, privan de derechos y alienan a gran parte de la población y contribuyen inevitablemente a la propagación de la delincuencia, despojando así de oportunidades a los más vulnerables.

57. La delincuencia organizada aprovecha la debilidad de las instituciones y las grandes disparidades regionales para dedicarse a la trata de personas, el tráfico ilícito de migrantes y el tráfico de armas de fuego y mercancías falsificadas. Todo ello exacerba la discriminación, la inseguridad y la desigualdad en las sociedades, perjudicando en gran medida su capacidad para alcanzar niveles más altos de cohesión regional e internacional y su capacidad para lograr la prosperidad, el bienestar y la sostenibilidad económica general.

58. Se necesitan medidas integrales para eliminar la desigualdad y la discriminación y salvar la brecha entre los países en desarrollo y los países desarrollados. Estas medidas deben aplicarse conjuntamente con estrategias de prevención del delito y justicia penal que aumenten la preparación institucional para enfrentar, prevenir y reprimir de forma adecuada la discriminación y la desigualdad.

7. Objetivo 11 (Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles)

59. El crecimiento urbano sin precedentes y en aumento que se ha registrado en los últimos decenios (véase [E/2017/66](#)) exige enfoques concertados de las políticas de prevención del delito y justicia penal en los entornos urbanos que hagan posible el desarrollo sostenible de las ciudades. El principio de “no dejar a nadie atrás” exige que en esas políticas se tengan en cuenta a los pobres y los más vulnerables de la sociedad, lo que puede lograrse cumpliendo la meta 16.7, que está encaminada a garantizar la adopción de decisiones participativas en todos los niveles.

60. En la Declaración de Doha se considera específicamente la aparición de nuevas formas de delincuencia y se reconocen los vínculos entre la delincuencia urbana y la delincuencia organizada en determinadas regiones que pueden obstaculizar la inclusión social y las oportunidades de empleo, en particular para los adolescentes y los adultos jóvenes.

61. En apoyo de este planteamiento, la UNODC contribuye a que la Agenda 2030 sea pertinente para los encargados de la formulación de políticas y los planificadores urbanos a nivel local. A este respecto, su labor sobre seguridad urbana y buena gobernanza¹⁸ tiene por objeto lograr que los entornos urbanos sean seguros, inclusivos

¹⁸ Véase www.unodc.org/unodc/en/urban-safety/index.html.

y resilientes abordando las causas fundamentales de la violencia, la delincuencia y la inseguridad. Ese enfoque garantiza que la prevención del delito y las medidas en favor de la seguridad de la comunidad estén diseñadas especialmente para tener en cuenta la interfaz entre las amenazas de la delincuencia mundial y las vulnerabilidades locales.

8. Objetivo 14 (Conservar y utilizar sosteniblemente los océanos, los mares y los recursos marinos para el desarrollo sostenible) y Objetivo 15 (Proteger, restablecer y promover el uso sostenible de los ecosistemas terrestres, gestionar sosteniblemente los bosques, luchar contra la desertificación, detener e invertir la degradación de las tierras y detener la pérdida de biodiversidad)

62. La comunidad internacional reconoce la máxima urgencia de responder al cambio climático. Las medidas coordinadas propuestas en varios acuerdos marco internacionales, como el Acuerdo de París, exigen que las instituciones nacionales, regionales e internacionales adopten medidas enérgicas para proteger el medio ambiente, preservar los ecosistemas terrestres y marinos y garantizar la explotación responsable y sostenible de los recursos naturales.

63. Al mismo tiempo, diversas formas de actos delictivos, entre ellos los delitos marítimos (contaminación marítima, pesca ilegal y sobreexplotación de los recursos marítimos), los delitos contra la vida silvestre (caza furtiva y tráfico de especies protegidas y amenazadas), la explotación forestal ilícita y la explotación no autorizada o irresponsable de los recursos naturales, como los minerales, el petróleo y el gas, plantean una amenaza importante y socavan profundamente los esfuerzos internacionales por mitigar los efectos del cambio climático.

64. Por consiguiente, es necesario facultar a los órganos nacionales e internacionales que se ocupan de la prevención del delito y la justicia penal para que luchen contra los delitos ambientales y delitos conexos a fin de garantizar respuestas amplias y coordinadas a esas amenazas, al tiempo que el respeto del estado de derecho se convierte en un requisito previo para crear esa capacidad.

65. Por conducto de su Programa Mundial para Combatir los Delitos contra la Vida Silvestre y los Bosques, la UNODC sigue dirigiendo la labor encaminada a mejorar los marcos legislativos nacionales, la capacidad de los servicios de aplicación de la ley, la fiscalía y la judicatura, fomentar la cooperación internacional, elaborar soluciones innovadoras en materia forense y realizar investigaciones sobre los delitos mundiales contra la vida silvestre. Por medio de esta labor mundial, la UNODC apoya la aplicación del Objetivo 15, en particular la meta 15.7.

66. La UNODC también trabaja para combatir la tala y el tráfico de madera ilegales mediante el fortalecimiento de la capacidad nacional de los servicios de aplicación de la ley, la fiscalía y la judicatura, la mejora de las medidas de lucha contra la corrupción, el fortalecimiento de la legislación y la cooperación internacional y el apoyo a los métodos de identificación de la madera, entre otras cosas.

67. Los laboratorios clandestinos que procesan y fabrican drogas de origen vegetal y sintéticas requieren cantidades importantes de precursores y otros productos químicos, muchos de los cuales son peligrosos para la salud humana y potencialmente perjudiciales para el medio ambiente. Estos productos químicos suelen eliminarse en los sistemas de alcantarillado urbano, en las zonas urbanas o, en el caso de las drogas de origen vegetal procesadas en las zonas rurales, en el medio ambiente natural, incluidos los ríos y los bosques. El hecho de tener en cuenta la protección del medio ambiente en relación con el cultivo y la erradicación de drogas apoya la aplicación del Objetivo 15.

68. Además, en el documento final del trigésimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, titulado “Nuestro compromiso conjunto de abordar y contrarrestar eficazmente el problema mundial de las drogas”, celebrado en 2016, figura una referencia expresa al cultivo y la erradicación de las sustancias ilícitas y sus repercusiones en el medio ambiente, y los Estados Miembros se comprometen a garantizar que las medidas que se adopten para prevenir el cultivo ilícito y erradicar las plantas utilizadas para la producción de estupefacientes y sustancias sicotrópicas tengan

debidamente en cuenta la protección del medio ambiente. La UNODC presta apoyo a los Estados Miembros para que aborden las lagunas existentes y los problemas socioeconómicos relacionados con las drogas mediante la ejecución de políticas y programas de fiscalización de drogas a largo plazo, amplios y orientados al desarrollo sostenible y equilibrados y alternativas económicas viables, en particular programas de desarrollo alternativo, en las zonas y poblaciones afectadas por el cultivo ilícito para la producción de drogas, o que puedan verse afectadas por él, con miras a su prevención, reducción y eliminación.

9. Objetivo 17 (Fortalecer los medios de implementación y revitalizar la Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible)

69. El logro de la paz y la justicia y la consolidación de instituciones sólidas constituyen el núcleo del Objetivo 16. La naturaleza compleja de esas tareas dicta la necesidad de adoptar medidas coordinadas en los planos nacional, regional e internacional. Esto entraña, entre otras cosas, forjar un entendimiento compartido y fomentar asociaciones duraderas, así como facilitar una participación más amplia de los interesados en los esfuerzos por implementar la Agenda 2030. Es probable que las medidas aisladas tengan un menor alcance que los posibles logros de los Estados Miembros para hacer frente a los desafíos transnacionales a la paz, la justicia y la integridad institucional, como la delincuencia organizada, la corrupción y el blanqueo de dinero.

70. La UNODC colabora con organizaciones no gubernamentales, el sector privado y otros interesados pertinentes, como el mundo académico, y de esta manera promueve las asociaciones de múltiples interesados a nivel internacional y logra un impacto sostenible a nivel nacional, a fin de mejorar la coherencia de las políticas y, por consiguiente, la eficacia de las iniciativas nacionales, regionales e internacionales para promover el cumplimiento de su mandato.